

Deloitte.



Actualización de la Agencia Virtual por vigencia del Decreto No. 4-2019 "Ley para la Reactivación Económica del Café"

Deloitte tax Noticias Relevantes

El 30 de octubre de 2019 entraron en vigencia los artículos 5, 6 y 7 del Decreto No. 4-2019 "Ley para la Reactivación Económica del Café", en los cuales incluyen reformas al Decreto No. 27-92 "Ley del Impuesto al Valor Agregado" y por los cuales la Administración Tributaria ha puesto a disposición de todos los contribuyentes los formatos y formularios correspondientes: [e](#)



Decreto No. 4-2019

Acciones por parte de SAT

El artículo 5 incorpora el artículo 25 bis al Decreto No. 27-92, por medio del cual se establece el nuevo Régimen Especial Electrónico de devolución de crédito fiscal a los exportadores de bienes y servicios. Dicho régimen permite solicitar en devolución el 100% del crédito fiscal acumulado por períodos impositivos mensuales, siempre que se cumpla con lo siguiente:

1. Que pueda demostrarse la calidad de exportador. Es decir; que de sus ingresos totales anuales del año calendario anterior, el 50% o más, se destinen a la exportación de bienes o a la exportación de servicios, y que teniendo un porcentaje de exportación de bienes y servicios menor al 50% sus ingresos totales anuales, no puedan compensar el crédito fiscal con débitos fiscales.
2. Que estén incorporados al Régimen de Factura Electrónica en Línea -FEL-
3. Que utilicen un sistema electrónico de registro de operaciones

Al respecto, se establece que la Administración Tributaria deberá llevar un registro de los exportadores que califiquen al nuevo régimen especial electrónico de devolución de crédito fiscal.

El artículo 6 adiciona el artículo 29 "A" al Decreto No. 27-92, el cual faculta a la Administración Tributaria para calificar al Régimen de Factura Electrónica -FEL- a los contribuyentes designados por dicha entidad. Así mismo, los contribuyentes registrados en el Régimen de Factura Electrónica estarán obligados a registrar sus operaciones mediante un sistema electrónico.

A partir del 4 de noviembre de 2019 a través de la Agencia Virtual, se puso a disposición de los contribuyentes la nueva versión del formulario SAT-0471 "Inscripción y actualización de los exportadores" el cual incorpora a los regímenes de devolución el Régimen Especial Electrónico.

Adicionalmente, en la Agencia Virtual se habilitó la opción "Solicitud Dev. C.F. Régimen Especial Electrónico", para que pueda efectuarse la solicitud en línea en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 4-2019.

La Superintendencia de Administración Tributaria, a través de la Agencia Virtual habilitó la opción "Envío de Libros Contables", en los cuales se pueden descargar los formatos en excel y el instructivo para el llenado de los siguientes documentos:

1. Diario Mayor General: Se deberá colocar el nombre del contribuyente, NIT, período. En las primeras tres columnas se detalla una nomenclatura contable y en las siguientes se deberá ingresar el saldo inicial, debe, haber y saldo final. Se requiere que se llene la información en el formato requerido y que las cuentas reguladoras de activo se ingresen con signo negativo. Con base a la información ingresada en la hoja "DMG" se trasladan automáticamente los saldos a las hojas: "Costo de Producción", "Estado de Resultados", "Balance General", "Cambio en el Patrimonio", las cuales no pueden ser modificadas.

Decreto No. 4-2019

Acciones por parte de SAT

2. Estado de Flujo de Efectivo: El archivo contiene 2 hojas con el formato del Flujo de Efectivo método directo y método indirecto, por lo que se deberá seleccionar el formato del método utilizado e ingresar los valores en las casillas correspondientes.
3. Libro de Inventarios: el archivo está conformado por las siguientes columnas: A) Número de orden; B) Descripción del producto; C) Unidad de medida, D) Cantidad del producto, E) Costo unitario en quetzales, F) Costo total en quetzales, G) Tipo de inventario, en el cual se podrá seleccionar entre:
 - Inventario final mercaderías.
 - Bienes disponibles para la venta.
 - Materias primas.
 - Obras de construcción en curso.
 - Cultivos en desarrollo.
 - Productos extraídos y/o procesados.
 - Insumos agrícolas y forestales.
 - Productos agrícolas y forestales

Finalmente, se requiere la carga de los Estados Financieros firmados en formato PDF (Estado de Costo de Producción, Estado de Resultados, Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Libro de Inventarios y otros libros auxiliares).

El artículo 7 reforma el artículo 52 "A" del Decreto No. 27-92 en el cual se limita la emisión de facturas especiales por cuenta del productor de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados únicamente por medios electrónicos.

Los productores, para ser autorizados y registrados por primera vez, deberán efectuar su solicitud mediante el formulario proporcionado por la Administración Tributaria.

La Superintendencia de Administración Tributaria, a partir del 4 de noviembre de 2019, a través de la Agencia Virtual, puso a disposición de los contribuyentes el Formulario SAT-0481, para inscripción y modificación de datos del Sector de Productos Agropecuarios, Artesanales y Reciclados.

Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Ana Lucía Santacruz
Socia de Impuestos y Global
Trade Advisory
alsantacruz@deloitte.com



Daniela Velásquez
Gerente de Impuestos
dbvelasquez@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar